

*Sola Scriptura*

*Los Artículos  
Irlandeses de la  
Religión (1615)*

Credos y Confesiones de la Iglesia

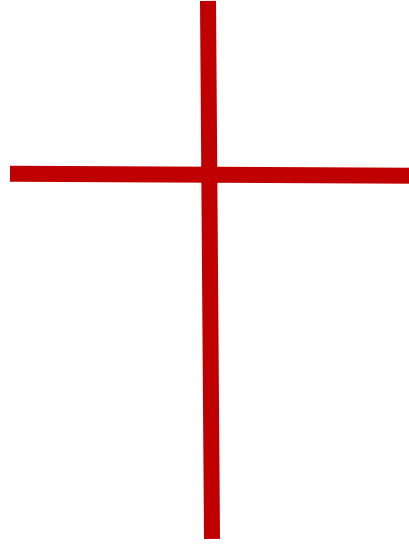


**OBISPO JAMES USSHER**

*Retén la forma de las sanas palabras que de mí oíste, en la fe y amor que es en Cristo Jesús.  
2 Timoteo 1:13*

**Iglesia Anglicana Ortodoxa**





# Los Artículos Irlandeses de la Religión

Escritos e influenciados por el  
Obispo James Ussher

En la Convocatoria celebrada en Dublín en el año de Dios Nuestro Señor de 1615, para evitar la diversidad de opiniones y establecer el consentimiento respecto a la verdadera religión.

ARTÍCULOS DE RELIGIÓN acordados por los Arzobispos y Obispos y el resto del clero de Irlanda. Artículos de la Iglesia en Irlanda escritos e influenciados por James Ussher.

## **Los Artículos Irlandeses de la Religión (1615)**

- I. De la Sagrada Escritura y los tres Credos.
- II. De la fe en la Santa Trinidad.
- III. Del decreto eterno de Dios y de la predestinación.
- IV. De la creación y el gobierno de todas las cosas.
- V. De la caída del hombre, del pecado original y del estado del hombre antes de la justificación.
- VI. De Cristo, el Mediador de la Segunda Alianza.
- VII. De la comunicación de la gracia de Cristo.
- VIII. De la justificación y la fe.
- IX. De la santificación y las buenas obras.
- X. Del servicio de Dios.
- XI. Del magistrado civil.
- XII. De nuestro deber para con el prójimo.
- XIII. De la Iglesia y del ministerio exterior del Evangelio.
- XIV. De la autoridad de la Iglesia, los concilios generales y el obispo de Roma.
- XV. Del estado del Antiguo y del Nuevo Testamento.
- XVI. De los sacramentos del Nuevo Testamento.
- XVII. Del bautismo.
- XVIII. De la Cena del Señor.
- XIX. Del estado de las almas de los hombres, la resurrección y el juicio.
- XX. El Decreto del Sínodo.

## **I. De la Sagrada Escritura y de los tres Credos.**

1. El fundamento de nuestra Religión, y regla de fe y de toda verdad salvadora es la palabra de Dios contenida en la Sagrada Escritura.

2. Por el nombre de Sagrada Escritura entendemos todos los libros canónicos del Antiguo y del Nuevo Testamento, a saber:

### Del Antiguo Testamento

Los 5 libros de Moisés

Josué

Jueces

Rut

El primero y el segundo de Samuel

El primero y el segundo de los Reyes

El primero y el segundo de Crónicas

Esdras

Nehemías

Ester

Job

Salmos

Proverbios

Eclesiastés

El Cantar de los Cantares

Isaías

Jeremías, su Profecía y Lamentación

Ezequiel

Daniel

Los 12 profetas menores

### Del Nuevo Testamento:

Los Evangelios según Mateo, Marcos, Lucas y Juan

Los Hechos de los Apóstoles

La Epístola de S. Pablo a los Romanos

1 y 2 a los Corintios

Gálatas

Efesios

Filipenses

Colosenses

1 y 2 a los Tesalonicenses

1 y 2 a Timoteo

Tito  
Filemón  
Hebreos  
La epístola de Santiago  
1 y 2 de San Pedro  
1, 2 y 3 de San Juan  
San Judas  
El Apocalipsis de San Juan

Todo lo cual reconocemos como dado por la inspiración de Dios, y en ese sentido como del crédito más seguro y con la mayor autoridad.

3. Los otros libros comúnmente llamados apócrifos no procedieron de tal inspiración y, por tanto, no tienen autoridad suficiente para establecer ningún punto de doctrina; pero la Iglesia los lee como libros que contienen muchas cosas dignas para ejemplo de vida e instrucción de costumbres.

Tales son los siguientes:

- El tercer libro de Esdras.
- El cuarto libro de Esdras.
- El libro de Tobías.
- El libro de Judit.
- Las adiciones al libro de Ester.
- El libro de la Sabiduría.
- El libro de Jesús, hijo de Sirácide, llamado Eclesiástico.
- Baruc, con la Epístola de Jeremías.
- El canto de los tres Niños.
- Susana.
- Bel y el Dragón.
- La oración de Manasés.
- El primer libro de los Macabeos.
- El segundo libro de los Macabeos.

4. Las Escrituras deben ser traducidas de las lenguas originales a todas las lenguas para el uso común de todos los hombres: tampoco se debe desanimar a nadie a leer la Biblia en la lengua que entienda, sino que se le exhorta seriamente a leerla con gran humildad y reverencia, como un medio especial para llevarle al verdadero conocimiento de Dios y de su propio deber.

5. Aunque hay algunas cosas difíciles en la Escritura (especialmente las que tienen relación apropiada con los tiempos en que fueron pronunciadas por primera vez, y las profecías de cosas que debían cumplirse después), sin embargo, todas las cosas necesarias para ser conocidas para la salvación eterna se exponen claramente

en ella: y nada de eso se habla bajo misterios oscuros en un lugar, que no se hable en otros lugares de forma más familiar y claramente a la capacidad de doctos e ignorantes.

6. Las Sagradas Escrituras contienen todo lo necesario para la salvación, y son capaces de instruir suficientemente en todos los puntos de la fe que estamos obligados a creer, y en todos los buenos deberes que estamos obligados a practicar.

7. Todos y cada uno de los artículos contenidos en el Credo de Nicea, el Credo de Atanasio y el comúnmente llamado Credo de los Apóstoles deben ser firmemente recibidos y creídos, pues pueden ser probados por la más segura garantía de las Sagradas Escrituras.

## **II. De la fe en la santa Trinidad.**

8. No hay más que un Dios vivo y verdadero, eterno, sin cuerpo, partes ni pasiones, de poder, sabiduría y bondad infinitos, hacedor y conservador de todas las cosas, tanto visibles como invisibles. Y en la unidad de esta Divinidad hay tres personas de una misma sustancia, poder y eternidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

9. La esencia del Padre no engendra la esencia del Hijo; pero la persona del Padre engendra la persona del Hijo comunicando toda su esencia a la persona engendrada desde la eternidad.

10. El Espíritu Santo, procediendo del Padre y del Hijo, es de una sola sustancia, majestad y gloria, con el Padre y el Hijo, Dios mismo y eterno.

## **III. Del decreto eterno de Dios, y de la Predestinación.**

11. Dios, desde toda la eternidad, ordenó por su consejo inmutable todo lo que debía suceder en el tiempo; sin embargo, obra de tal forma que de este modo no se efectúa ninguna violencia a las voluntades de las criaturas razonables, y no se quita la libertad ni la contingencia de las causas segundas, sino que se establece.

12. Por el mismo consejo eterno, Dios ha predestinado a unos a la vida, y reprobado a otros a la muerte: de ambos hay un número determinado, conocido sólo por Dios, que no puede aumentar ni disminuir.

13. La predestinación a la vida es el propósito eterno de Dios, por el cual, antes de que se establecieran los cimientos del mundo, ha decretado constantemente en su consejo secreto librar de la maldición y la condenación a aquellos que ha elegido en Cristo de entre la humanidad, y llevarlos por Cristo a la salvación eterna, como vasos hechos para honrar.

14. La causa que mueve a Dios a predestinar a la vida, no es la previsión de la fe, o la perseverancia, o las buenas obras, o de cualquier cosa que esté en la persona predestinada, sino sólo el beneplácito de Dios mismo. Porque todas las cosas están ordenadas para la manifestación de su gloria, y su gloria ha de manifestarse tanto en las obras de su Misericordia como de su Justicia; le pareció bien a su celestial sabiduría elegir a un cierto número de personas hacia las que extendería su inmerecida misericordia, dejando al resto como espectáculos de su justicia.

15. Los que están predestinados a la vida son llamados según el propósito de Dios (su Espíritu actuando a su debido tiempo) y por medio de la gracia obedecen el llamado, son justificados libremente, son hechos hijos de Dios por adopción, son hechos semejantes a la imagen de su Hijo unigénito Jesucristo, caminan religiosamente en buenas obras, y finalmente, por la misericordia de Dios alcanzan la felicidad eterna. Pero los que no están predestinados a la salvación serán finalmente condenados por sus pecados.

16. La consideración divina de la predestinación y de nuestra elección en Cristo está llena de dulce, agradable e indecible consuelo para las personas piadosas, y para quienes sienten en sí mismos la obra del Espíritu de Cristo, mortificando las obras de la carne y sus miembros terrenales, y elevando sus mentes a las cosas excelsas y celestiales: tanto porque confirma y establece en gran medida su fe en la salvación eterna que se disfrutará por medio de Cristo, como porque enciende fervientemente su amor hacia Dios; y por el contrario, para las personas curiosas y carnales, que carecen del espíritu de Cristo, tener continuamente ante sus ojos la sentencia de la predestinación de Dios es muy peligroso.

17. Debemos recibir las promesas de Dios en la forma en que se nos exponen generalmente en la Sagrada Escritura; y en nuestras acciones, se debe seguir la voluntad de Dios que se nos declara expresamente en la Palabra de Dios.

#### **IV. De la creación y el gobierno de todas las cosas.**

18. En el principio de los tiempos, cuando ninguna criatura tenía ser, Dios, por su sola Palabra, en el espacio de seis días, creó todas las cosas, y después, por su providencia, las continúa, las propaga y las ordena según su propia voluntad.

19. Las principales criaturas son los ángeles y los hombres.

20. De los ángeles, algunos continuaron en el estado santo en el que fueron creados, y por la gracia de Dios están establecidos para siempre en él; otros cayeron del mismo, y están reservados en cadenas de oscuridad hasta el juicio del gran día.



21. Siendo el hombre creado al principio según la imagen de Dios (que consistía especialmente en la Sabiduría de su mente y en la verdadera Santidad de su libre voluntad) tuvo el pacto de la ley injertado en su corazón: por el cual Dios le prometió la vida eterna, con la condición de que realizara una obediencia completa y perfecta a sus Mandamientos, según la medida de la fuerza con la que fue dotado en su creación, y le amenazó con la muerte si no la realizaba.

## **V. De la caída del hombre, del pecado original y del estado del hombre antes de la justificación.**

22. Por un solo hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte; y así la muerte pasó a todos los hombres, por cuanto todos pecaron.

23. El pecado original no consiste en la imitación de Adán (como sueñan los pelagianos), sino que es la culpa y la corrupción de la naturaleza de toda persona que se engendra y propaga naturalmente a partir de Adán, por lo que el hombre queda privado de la justicia original y se inclina por naturaleza al pecado. Y por lo tanto, cada persona nacida en el mundo, merece la ira y la condenación de Dios.

24. Esta corrupción de la naturaleza permanece incluso en aquellos que son regenerados, por lo que la carne siempre se opone al espíritu, y no puede someterse a la ley de Dios. Y aunque por causa de Cristo no hay condenación para los que son regenerados y creen, el Apóstol reconoce que en sí misma esta concupiscencia tiene la naturaleza del pecado.

25. La condición del hombre después de la caída de Adán es tal que no puede volverse y prepararse por sus propias fuerzas naturales y buenas obras, a la fe y a la invocación de Dios. Por lo tanto, no tenemos poder para hacer buenas obras agradables y aceptables a Dios sin que la gracia de Dios nos disponga, para que tengamos una buena voluntad, y trabaje con nosotros cuando tengamos esa buena voluntad.

26. Las obras hechas antes de la gracia de Cristo y de la inspiración de su Espíritu no son agradables a Dios, porque en la medida en que no provienen de la fe en Jesucristo, ni hacen a los hombres aptos para recibir la gracia, ni (como dicen los Autores de la Escolástica) merecen la gracia siendo que no son congruentes con esta; más aún, porque al no ser hechas de la manera en que Dios ha querido y ordenado que se hagan, no dudamos que sean pecaminosas.

27. No todos los pecados son iguales, sino que algunos son mucho más atroces que otros; sin embargo, el más pequeño es por su propia naturaleza mortal, y sin la misericordia de Dios hace que el infractor se exponga a la condenación eterna.

28. Dios no es el autor del pecado; sin embargo, no sólo lo permite, sino que lo gobierna y ordena con su providencia, guiándolo de tal manera por su infinita sabiduría, que lo destina a la manifestación de su propia gloria y al bien de sus elegidos.

## **VI. De Cristo, el mediador de la segunda Alianza.**

29. El Hijo, que es el Verbo del Padre, engendrado desde siempre por el Padre, Dios verdadero y eterno, de una sola sustancia con el Padre, tomó la naturaleza humana en el seno de la bendita Virgen, de su sustancia: de modo que dos naturalezas enteras y perfectas, es decir, la Divinidad y la Humanidad, se unieron inseparablemente en una sola persona, haciendo un solo Cristo verdadero Dios y verdadero hombre.

30. Cristo, en la verdad de nuestra naturaleza, fue hecho semejante a nosotros en todas las cosas, excepto en el pecado, del que estaba claramente desprovisto, tanto en su vida como en su naturaleza. Vino como un Cordero sin mancha para quitar los pecados del mundo por el sacrificio de sí mismo una vez hecho, y el pecado (como dice San Juan) no estaba en él. Cumplió perfectamente la ley por nosotros: Por nosotros soportó inmediatamente los más graves tormentos en su alma, y los más dolorosos sufrimientos en su cuerpo. Fue crucificado y murió para reconciliar a su Padre con nosotros, y para ser un sacrificio no sólo por la culpa original, sino también por todas nuestras transgresiones actuales. Fue sepultado y descendió a los infiernos, y al tercer día resucitó de entre los muertos, y tomó de nuevo su cuerpo, con carne, huesos y todo lo que corresponde a la perfección de la naturaleza humana; con lo cual subió al cielo, y allí está sentado a la diestra de su Padre, hasta que vuelva a juzgar a todos los hombres en el último día.

## **VII. De la comunicación de la gracia de Cristo.**

31. Deben ser condenados los que presumen de decir que todo hombre se salvará por la ley o secta que profesa, de modo que sea diligente para enmarcar su vida según esa ley y la luz de la naturaleza. Porque la Sagrada Escritura sólo nos expone el nombre de Jesucristo por el que los hombres deben salvarse.

32. Nadie puede venir a Cristo si no le es dado, y si el Padre no lo atrae. Y no todos los hombres son atraídos por el Padre para que vengan al Hijo. Tampoco hay una medida suficiente de gracia concedida a cada hombre por la que pueda venir a la vida eterna.

33. Todos los elegidos de Dios están, en su momento, inseparablemente unidos a Cristo por la influencia eficaz y vital del Espíritu Santo, derivada de Él como de la cabeza a cada miembro verdadero de su cuerpo místico. Y siendo así hechos uno

con Cristo, son verdaderamente regenerados y hechos partícipes de Él y de todos sus beneficios.

### **VIII. De la justificación y de la fe.**

34. Sólo somos considerados justos ante Dios por el mérito de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, lo cual se aplica por la fe; y no por nuestras propias obras o méritos. Y esta justicia que recibimos de la misericordia de Dios y de los méritos de Cristo, abrazados por la fe, es tomada, aceptada y permitida por Dios para nuestra perfecta y plena justificación.

35. Aunque esta justificación sea gratuita para nosotros, no nos llega tan gratuitamente como para que no se pague ningún rescate. Dios mostró su gran misericordia al librarnos de nuestro anterior cautiverio, sin exigir que se pagara ningún rescate, ni que se hicieran reparaciones por nuestra parte; cosa que por nuestra parte había sido imposible de hacer. Y mientras todo el mundo no podía pagar por sí mismo ninguna parte de su rescate, nuestro Padre celestial, por su infinita misericordia y sin que nosotros tuviéramos que renunciar a nada, nos proporcionó los preciosos méritos de su propio Hijo, por lo que nuestro rescate quedó totalmente pagado, la ley cumplida y su justicia plenamente satisfecha. De modo que Cristo es ahora la justicia de todos los que verdaderamente creen en él. Él pagó por ellos su rescate con su muerte. Por ellos cumplió la ley con su vida. De modo que ahora, en él y por él, todo verdadero hombre cristiano puede ser llamado cumplidor de la ley, ya que lo que nuestra debilidad no pudo realizar, lo realizó la justicia de Cristo. Y así la justicia y la misericordia de Dios se abrazan mutuamente: la gracia de Dios no excluye la justicia de Dios en el asunto de nuestra justificación, sino que sólo excluye la justicia del hombre (es decir, la justicia de nuestras propias obras) de ser causa de merecer nuestra justificación.

36. Cuando decimos que somos justificados sólo por la fe, no queremos decir que dicha fe justificadora esté sola en el hombre, sin verdadero Arrepentimiento, Esperanza, Caridad y temor de Dios (pues tal fe está muerta y no puede justificar), ni tampoco queremos decir que este acto nuestro de creer en Cristo, ni esta fe en Cristo, que está dentro de nosotros, nos justifique por sí misma, ni nos merezca la justificación (pues eso sería considerarnos justificados por la virtud o dignidad de alguna cosa que está dentro de nosotros): pero el verdadero entendimiento y significado de esto es que aunque tengamos Fe, Esperanza, Caridad, Arrepentimiento, y el temor de Dios dentro de nosotros y lleguemos al punto de poseer muchísimas buenas obras: sin embargo, debemos renunciar al mérito de todas nuestras virtudes mencionadas, de la Fe, la Esperanza, la Caridad, y todas nuestras otras virtudes, y buenas obras, que hemos hecho, haremos, o podemos hacer, teniéndolas como cosas que son demasiado débiles e imperfectas, e insuficientes para merecer la remisión de nuestros pecados, y nuestra justificación: y por lo tanto debemos confiar sólo en la misericordia de Dios, y los méritos de su

muy querido Hijo, nuestro único Redentor, Salvador, y Justificador, Jesucristo. Sin embargo, debido a que la fe nos envía directamente a Cristo para nuestra justificación, y que por la fe que nos da Dios abrazamos la promesa de la misericordia de Dios, y la remisión de nuestros pecados (cosa que ninguna otra de nuestras virtudes u obras hace propiamente): por lo tanto, la Escritura dice, que somos salvos por la Fe sin obras; y los antiguos padres de la Iglesia con el mismo propósito afirmaron, que sólo la Fe nos justifica.

37. Por fe justificante entendemos no sólo la creencia común de los Artículos de la Religión Cristiana, y una persuasión de la verdad de la palabra de Dios en general: sino también una aplicación particular de las promesas gratuitas del Evangelio, para el consuelo de nuestras propias almas: por lo cual nos aferramos a Cristo con todos sus beneficios, teniendo una ferviente confianza en que Dios será misericordioso con nosotros por causa de su único Hijo. Para que el verdadero creyente esté seguro, por la certeza de la fe, del perdón de sus pecados y de su salvación eterna por Cristo.

38. Una fe verdadera, viva y justificadora, y el Espíritu santificador de Dios no se extingue ni desaparece en el regenerado, ni definitiva ni totalmente.

## **IX. De la santificación y las buenas obras.**

39. Todos los que son justificados son igualmente santificados: su fe va siempre acompañada de un verdadero arrepentimiento y de buenas obras.

40. El arrepentimiento es un don de Dios, por el cual se produce en el corazón de los fieles un dolor piadoso por haber ofendido a Dios, su Padre misericordioso, con sus transgresiones anteriores, junto con una resolución constante para el tiempo venidero de adherirse a Dios y llevar una vida nueva.

41. Aunque las buenas obras, que son los frutos de la fe y siguen a la justificación, no pueden satisfacer nuestros pecados, ni soportar la severidad del juicio de Dios: sin embargo, son agradables a Dios, y aceptadas por él en Cristo, y brotan de una fe verdadera y viva, que por ellas debe ser discernida como un árbol lo es por su fruto.

42. Las obras en las que Dios quiere que su pueblo ande son las que Él ha ordenado en su santa Escritura, y no las que los hombres han ideado de su propio cerebro, de un celo y devoción ciegos, sin la garantía de la palabra de Dios.

43. El regenerado no puede cumplir perfectamente la ley de Dios en esta vida. Porque en muchas cosas ofendemos a todos; y si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros.

44. No todo pecado atroz cometido voluntariamente después del bautismo es pecado contra el Espíritu Santo e imperdonable. Y, por tanto, a los que caen en pecado después del bautismo, no se les debe negar el lugar para el arrepentimiento.

45. Las obras voluntarias, además y por encima de los mandamientos de Dios, que llaman obras de supererogación, no pueden enseñarse sin arrogancia e impiedad. Porque con ellas los hombres declaran que no sólo rinden a Dios todo lo que están obligados a hacer, sino que hacen por él más de lo que se les exige por obligación.

## **X. Del servicio de Dios.**

46. Nuestro deber para con Dios es creer en Él, temerle y amarle con todo nuestro corazón, con toda nuestra mente, con toda nuestra alma y con todas nuestras fuerzas, adorarle y darle gracias, poner toda nuestra confianza en Él, invocarle, honrar su santo Nombre y su palabra, y servirle verdaderamente todos los días de nuestra vida.

47. En todas nuestras necesidades debemos recurrir a Dios por medio de la oración: asegurándonos de que todo lo que pidamos al Padre en nombre de su Hijo (nuestro único mediador e intercesor) Cristo Jesús, y según su voluntad, nos lo concederá sin duda.

48. Debemos preparar nuestro corazón antes de orar, y entender las cosas que pedimos cuando oramos: para que tanto nuestro corazón como nuestra voz suenen juntos a los oídos de la Majestad de Dios.

49. Cuando Dios Todopoderoso nos golpea con aflicción, o alguna gran calamidad se cierne sobre nosotros, o cualquier otra causa de peso lo requiere; es nuestro deber humillarnos en ayuno, lamentar nuestros pecados con un corazón afligido, y añadirnos a la oración ferviente, para que pueda agradar a Dios apartar su ira de nosotros, o suministrarnos las gracias de las que tenemos gran necesidad.

50. El ayuno es una abstención de carne, bebida y todo alimento natural, con otros deleites externos, del cuerpo durante el tiempo determinado de ayuno. En cuanto a las abstinencias designadas por el orden público de nuestro Estado, para comer pescado y abstenerse de comer carne en ciertas épocas y días señalados, no tienen la intención de ser ayunos religiosos, ni pretenden mantener ninguna superstición en la elección de las carnes, sino que se basan simplemente en consideraciones políticas para la provisión de cosas que tienden a la mejor preservación de la Comunidad.

51. No debemos ayunar con esta persuasión mental, de que nuestro ayuno puede llevarnos al cielo, o atribuir la santidad a la obra exterior realizada. Porque

Dios no permite nuestro ayuno por la obra (que de por sí es una cosa meramente indiferente), sino que se refiere principalmente al corazón, a cómo se ve afectado en él. Por lo tanto, es necesario que antes que nada limpiemos nuestros corazones del pecado, y luego dirijamos nuestro ayuno a los fines que Dios permita que sean buenos: para que la carne sea así castigada, el espíritu sea más ferviente en la oración, y para que nuestro ayuno sea un testimonio de nuestra humilde sumisión a la majestad de Dios, cuando reconozcamos nuestros pecados ante Él, y estemos interiormente conmovidos por la tristeza del corazón, lamentando lo mismo en la aflicción de nuestros cuerpos.

52. Todo culto ideado por la fantasía del hombre, además de la Escritura o contrario a ella (como el deambular en Peregrinaciones, el establecimiento de Velas en honor a imágenes, Estaciones y Jubileos, las sectas farisaicas y las religiones fingidas, el rezar sobre Cuentas, y supersticiones semejantes) no sólo no tiene promesa de recompensa en la Escritura, sino que, por el contrario, tiene amenazas y maldiciones.

53. Toda forma de expresar a Dios el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo en una forma externa es totalmente ilegal. Como también todas las demás imágenes ideadas o hechas por el hombre para uso de la Religión.

54. Todo culto religioso debe darse sólo a Dios, a quien debe pedirse y buscarse toda la bondad, la salud y la gracia, como al mismo autor y dador de estas, y a ningún otro.

55. El nombre de Dios debe ser usado con toda reverencia y santo respeto, y por lo tanto todo juramento vano y temerario debe ser absolutamente condenado. Sin embargo, en ocasiones legítimas, se puede prestar y tomar un juramento de acuerdo con la palabra de Dios, la justicia, el juicio y la verdad.

56. El primer día de la semana, que es el día del Señor, debe dedicarse enteramente al servicio de Dios, y por lo tanto estamos obligados a descansar de nuestros negocios comunes y diarios, y a dedicar ese tiempo libre a ejercicios santos, tanto públicos como privados.

## **XI. Del magistrado civil.**

57. La Majestad del Rey bajo Dios tiene el poder soberano y principal dentro de sus Reinos y Dominios sobre toda clase de personas de cualquier estado, ya sea eclesiástico o civil, de modo que ningún otro poder extranjero tiene o debe tener superioridad alguna sobre ellos.

58. Declaramos que el gobierno supremo de todos los bienes dentro de dichos Reinos y Dominios en todas las causas, tanto eclesiásticas como temporales,

corresponde por derecho a la Alteza del Rey. Tampoco le concedemos por este medio la administración de la Palabra y de los Sacramentos, ni el poder de las Llaves, sino solamente aquella prerrogativa que vemos que siempre ha sido dada a todos los Príncipes piadosos en las Sagradas Escrituras por el mismo Dios; es decir, que debe contener todos los bienes y grados encomendados a su cargo por Dios, ya sean Eclesiásticos o Civiles, dentro de su deber, y refrenar a los obstinados y malhechores con el poder de la espada Civil.

59. El Papa ni por sí mismo, ni por ninguna autoridad de la Iglesia o Sede de Roma, ni por ningún otro medio con ningún otro, tiene poder o autoridad para deponer al Rey, o disponer de cualquiera de sus Reinos o Dominios, o para autorizar a cualquier otro Príncipe a invadir o molestarle a él o a sus Países, o para liberar a cualquiera de sus súbditos de su lealtad y obediencia a su Majestad o para dar licencia o permiso a cualquiera de ellos para portar armas, levantar tumultos u ofrecer cualquier violencia de daño a su real persona, estado o gobierno, o a cualquiera de sus súbditos dentro de los dominios de su Majestad.

60. Que los Príncipes que sean excomulgados o privados por el Papa puedan ser depuestos o asesinados por sus súbditos o por cualquier otro es doctrina impía.

61. Las leyes del Reino pueden castigar a los hombres cristianos con la muerte por delitos atroces y graves.

62. Es lícito que los hombres cristianos, por mandato del Magistrado, lleven armas y sirvan en guerras justas.

## **XII. De nuestro deber para con el prójimo.**

63. Nuestro deber para con nuestros prójimos es amarlos como a nosotros mismos, y hacer con todos los hombres lo que quisiéramos que hicieran con nosotros; honrar y obedecer a nuestros superiores, preservar la seguridad de las personas de los hombres, así como su castidad, bienes y buen nombre; no llevar malicia ni odio en nuestros corazones; conservar nuestro cuerpo en la templanza, la sobriedad y la castidad; ser veraces y justos en todas nuestras acciones; no codiciar los bienes ajenos, sino trabajar verdaderamente para conseguir nuestro propio sustento, y cumplir con nuestro deber en el estado de vida al que Dios nos llama.

64. Para preservar la castidad de las personas, se ordena el matrimonio a todos los hombres que lo necesiten. Tampoco hay ninguna prohibición en la palabra de Dios, sino que los ministros de la Iglesia puedan entrar en el estado de matrimonio: en ninguna parte se les ordena por la Ley de Dios ni que hagan voto de soltería, ni que se abstengan de casarse. Por lo tanto, también les es lícito, así como a todos los demás hombres cristianos, casarse a su propia discreción, según juzguen que esto sirve mejor a la piedad.



65. Las riquezas y los bienes de los cristianos no son comunes en cuanto al derecho, el título y la posesión de los mismos, como afirman falsamente algunos anabaptistas. Sin embargo, cada uno debe dar limosna a los pobres de lo que posee, según su capacidad.

66. La fe dada debe ser conservada, incluso con los herejes e infieles.

67. La doctrina papista de la equivocidad y la reserva mental es sumamente impía y tiende claramente a la subversión de toda sociedad humana.

### **XIII. De la Iglesia y del ministerio exterior del Evangelio.**

68. No hay más que una sola Iglesia católica (fuera de la cual no hay salvación) que contiene la compañía universal de todos los santos que alguna vez fueron, son o serán reunidos en un solo cuerpo, bajo una sola cabeza, Cristo Jesús: parte de la cual ya está en el cielo triunfante, parte todavía militante aquí en la tierra. Y porque esta Iglesia consiste en todos aquellos, y sólo aquellos, que son elegidos por Dios para la salvación, y regenerados por el poder de su Espíritu, cuyo número sólo es conocido por Dios mismo; por lo tanto, se llama católica o universal, y la Iglesia Invisible.

69. Pero las Iglesias particulares y visibles (que consisten en aquellos que hacen profesión de la fe de Cristo, y viven bajo los medios externos de salvación) son muchas en número: en las que cuanto más o menos sinceramente, según la institución de Cristo, se enseña la palabra de Dios, se administran los Sacramentos, y se usa la autoridad de las Llaves, tanto más o menos puras deben ser consideradas tales Iglesias.

70. Aunque en la Iglesia visible los malos estén siempre mezclados con los buenos, y a veces los malos tengan la principal autoridad en la administración de la Palabra y los Sacramentos, sin embargo, en la medida en que no hacen lo mismo en su propio nombre, sino en el de Cristo, y ministran por su comisión y autoridad, podemos usar su ministerio tanto para oír la Palabra como para recibir los Sacramentos. Tampoco se quita el efecto de la ordenanza de Cristo por su maldad, ni se disminuye la gracia de los dones de Dios de quienes, por fe y con razón, reciben los Sacramentos que se les administran; los cuales son eficaces, por la institución y la promesa de Cristo, aunque sean administrados por hombres malos. Sin embargo, pertenece a la disciplina de la Iglesia que se investigue a los malos ministros, y que sean acusados por aquellos que tienen conocimiento de sus ofensas, y finalmente, siendo encontrados culpables, por un juicio justo, sean depuestos.

71. No es lícito que ningún hombre asuma el oficio de predicar públicamente o de ministrar los sacramentos en la Iglesia, a menos que primero sea legalmente



llamado y enviado a ejecutarlo. Y debemos juzgar como legítimamente llamados y enviados a los que son elegidos y llamados a esta obra por hombres que tienen autoridad pública otorgada en la Iglesia, para llamar y enviar ministros a la viña del Señor.

72. Tener oración pública en la Iglesia, o administrar los Sacramentos en una lengua que no entiende el pueblo, es algo que repugna claramente a la palabra de Dios y a la costumbre de la Iglesia Primitiva.

73. Aquella persona que por la denuncia pública de la Iglesia es justamente cortada de la unidad de la Iglesia, y excomulgada, debe ser tomada por toda la multitud de los fieles como pagana y publicana hasta que por el arrepentimiento sea abiertamente reconciliada y recibida en la Iglesia por el juicio de los que tienen autoridad en ese sentido.

74. Dios ha dado poder a sus ministros no sólo para perdonar los pecados (prerrogativa que sólo se ha reservado a sí mismo), sino para declarar y pronunciar en su nombre la absolución y el perdón de los pecados a quienes se arrepientan de verdad y crean sinceramente en su santo Evangelio. Tampoco le agrada a Dios que su pueblo esté obligado a hacer una confesión particular de todos sus pecados conocidos a cualquier hombre mortal; sin embargo, cualquier persona afligida en su conciencia, por cualquier causa especial, puede recurrir a cualquier ministro piadoso y erudito para recibir consejo y consuelo de sus manos.

#### **XIV. De la autoridad de la Iglesia, de los Concilios generales y del Obispo de Roma.**

75. No le es lícito a la Iglesia ordenar nada que sea contrario a la palabra de Dios, ni puede exponer un lugar de la Escritura de manera que repugne a otro. Por lo tanto, aunque la Iglesia sea testigo y guardiana de las Sagradas Escrituras, así como no debe decretar nada en contra de las mismas, tampoco debe imponer nada que deba ser creído por necesidad de salvación.

76. Los concilios generales no pueden reunirse sin el mandato y la voluntad de los príncipes; y cuando se reúnen (por cuanto son una asamblea de hombres y no siempre se gobiernan con el Espíritu y la palabra de Dios) pueden errar, y a veces han errado, incluso en cosas que pertenecen a la regla de la piedad. Por lo tanto, las cosas ordenadas por ellos como necesarias para la salvación, no tienen fuerza ni autoridad, a menos que se demuestre que han sido tomadas de las Sagradas Escrituras.

77. Cada Iglesia particular tiene autoridad para instituir, cambiar y eliminar las ceremonias y otros ritos eclesiásticos que sean superfluos o de los que se abuse, así

como para constituir otros que sean más adecuados para la apariencia, el orden o la edificación.

78. Como las Iglesias de Jerusalén, Alejandría y Antioquía han errado, así también la Iglesia de Roma ha errado, no sólo en lo que se refiere a la práctica y al punto de las ceremonias, sino también en materia de fe.

79. El poder que el Obispo de Roma ahora desafía, de ser cabeza suprema de la Iglesia universal de Cristo, y de estar por encima de todos los Emperadores, Reyes y Príncipes, es un poder usurpado, contrario a las Escrituras y a la palabra de Dios, y contrario al ejemplo de la Iglesia Primitiva: y por lo tanto es por causas muy justas quitado y abolido dentro de los Reinos y Dominios de la Majestad del Rey.

80. El Obispo de Roma está tan lejos de ser la cabeza suprema de la Iglesia universal de Cristo, que sus obras y doctrina lo descubren claramente como aquel hombre de pecado, predicho en las santas Escrituras, a quien el Señor consumirá con el Espíritu de su boca, y abolirá con el resplandor de su venida.

## **XV. Del estado del Antiguo y del Nuevo Testamento.**

81. En el Antiguo Testamento los Mandamientos de la Ley fueron más ampliamente, y las promesas de Cristo más escasamente y oscuramente expuestas, ensombrecidas con multitud de tipos y figuras, y tanto más general y oscuramente expuestas, cuanto más lejana era su manifestación.

82. El Antiguo Testamento no es contrario al Nuevo. Porque tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento la vida eterna es ofrecida a los hombres por Cristo, que es el único mediador entre Dios y los hombres, siendo a la vez Dios y hombre. Por tanto, no hay que oír a los que pretenden que los antiguos Padres sólo esperaban promesas transitorias. Pues ellos esperaban todos los beneficios de Dios Padre por los méritos de su Hijo Jesucristo, como nosotros ahora: sólo que ellos creían en Cristo que debía venir, nosotros en Cristo quien ya venido.

83. El Nuevo Testamento está lleno de gracia y de verdad, y trae la alegre noticia a la humanidad de que todo lo que antes se había prometido de Cristo, ahora se ha cumplido; y así, en lugar de los antiguos tipos y ceremonias, exhibe las cosas mismas, con una amplia y clara declaración de todos los beneficios del Evangelio. Su ministerio ya no se limita a una sola nación circuncisa, sino que se propone indistintamente a todos los pueblos, ya sean judíos o gentiles. De modo que ahora no hay ninguna nación que pueda quejarse verdaderamente de que se le excluya de la comunión de los santos y de las libertades del pueblo de Dios.

84. Aunque la Ley dada por Dios por medio de Moisés en cuanto a las ceremonias y los ritos sea abolida, y los preceptos civiles de la misma no sean necesariamente

recibidos en ninguna Comunidad, sin embargo, ningún hombre cristiano está liberado de la obediencia de los mandamientos que se llaman morales.

## **XVI. De los Sacramentos del Nuevo Testamento.**

85. Los Sacramentos ordenados por Cristo no son sólo insignias o señales de la profesión de los hombres cristianos, sino más bien ciertos testigos seguros y signos eficaces o poderosos de la gracia y de la buena voluntad de Dios hacia nosotros, por los cuales Él obra invisiblemente en nosotros, y no sólo aviva sino también fortalece y confirma nuestra fe en Él.

86. Hay dos Sacramentos ordenados por Cristo nuestro Señor en el Evangelio, es decir, el Bautismo y la Cena del Señor.

87. Los cinco que la Iglesia de Roma llama Sacramentos, a saber, la Confirmación, la Penitencia, el Orden, el Matrimonio y la Extremaunción, no deben ser considerados Sacramentos del Evangelio, puesto que son aquellos que en parte han surgido de una imitación corrupta de los Apóstoles, en parte son estados de vida permitidos en las Escrituras, pero no tienen la misma naturaleza de Sacramentos que el Bautismo y la Cena del Señor, porque no tienen ninguna señal o ceremonia visible ordenada por Dios, junto con una promesa de gracia salvadora anexa.

88. Los Sacramentos no fueron ordenados por Cristo para ser contemplados o para ser llevados de un lado a otro, sino para que los usemos debidamente. Y sólo en aquellos que los reciben dignamente, tienen un efecto y una operación saludables; pero los que los reciben indignamente, atraen el juicio sobre sí mismos.

## **XVII. Del bautismo.**

89. El bautismo no es sólo un signo externo de nuestra profesión, y una nota de diferencia por la que se distingue a los cristianos de los que no lo son, sino mucho más un sacramento de nuestra admisión en la Iglesia, que nos sella nuestro nuevo nacimiento (y en consecuencia nuestra justificación, adopción y santificación) por la comunión que tenemos con Jesucristo.

90. El bautismo de los niños debe ser mantenido en la Iglesia como conforme a la Palabra de Dios.

91. En la administración del bautismo, el exorcismo, el aceite, la sal, la saliva y el santificado supersticioso del agua quedan abolidos por causas justas, y sin ellos el sacramento se administra plena y perfectamente, a todos los efectos, de acuerdo con la institución de nuestro Salvador Cristo.

## **XVIII. De la Cena del Señor.**

92. La Cena del Señor no es sólo un signo del amor mutuo que los cristianos deben tener entre sí, sino mucho más un Sacramento de nuestra preservación en la Iglesia, que nos sella nuestro alimento espiritual y nuestro continuo crecimiento en Cristo.

93. El cambio de la sustancia del pan y del vino en la sustancia del Cuerpo y de la Sangre de Cristo, comúnmente llamado Transubstanciación, no puede ser probado por la Sagrada Escritura, sino que repugna a los testimonios claros de la Escritura, anula la naturaleza de un Sacramento, y ha dado ocasión a la más grosera Idolatría y a múltiples supersticiones.

94. En la parte exterior de la Sagrada Comunión, el Cuerpo y la Sangre de Cristo están representados de la manera más viva: no están presentes de otra manera con los elementos visibles más allá de las cosas significadas y selladas que están presentes con los signos y sellos, es decir, simbólica y relativamente. Pero en la parte interna y espiritual el mismo Cuerpo y Sangre se presenta real y sustancialmente a todos los que tienen la gracia de recibir al Hijo de Dios, es decir, a todos los que creen en su nombre. Y a los que de este modo acuden dignamente y con fe a la mesa del Señor, el Cuerpo y la Sangre de Cristo no sólo se significan y se ofrecen, sino que también se exhiben y comunican verdaderamente.

95. El Cuerpo de Cristo se da, se toma y se come en la Cena del Señor, sólo según un modo celestial y espiritual; y el medio por el cual el Cuerpo de Cristo es así recibido y comido es la Fe.

96. Los impíos y los que carecen de una fe viva, aunque trituran carnal y visiblemente (como dice San Agustín) con los dientes el Sacramento del cuerpo y de la sangre de Cristo, de ningún modo son hechos partícipes de Cristo, sino que más bien, para su condenación, comen y beben la señal o el Sacramento de una cosa tan grande.

97. Ambas partes del Sacramento del Señor, según la institución de Cristo y la práctica de la Iglesia antigua, deben ser administradas al pueblo de Dios; y es un claro sacrilegio robarles el cáliz místico, por el que Cristo ha derramado su preciosísima sangre.

98. El sacramento de la Cena del Señor no fue reservado, llevado, elevado o adorado por orden de Cristo.

99. El sacrificio de la misa, en el que se dice que el sacerdote ofrece a Cristo para obtener la remisión de la pena o de la culpa de los vivos y de los muertos, no es conforme a la ordenanza de Cristo ni se basa en la doctrina apostólica, sino que es impío y muy perjudicial para el sacrificio de nuestro Salvador Cristo, ofrecido una vez para siempre en la cruz, que es la única propiciación y satisfacción por todos nuestros pecados.

100. La misa privada, es decir, la recepción de la Eucaristía por el sacerdote solo, sin un número adecuado de comulgantes, es contraria a la institución de Cristo.

### **XIX. Del estado de las almas de los hombres, después de que hayan salido de esta vida; junto con la Resurrección general, y el Juicio final.**

101. Una vez terminada esta vida, las almas de los hijos de Dios son recibidas en el Cielo, donde gozan de indecibles comodidades; las almas de los malvados son arrojadas al Infierno, donde soportan tormentos sin fin.

102. La doctrina de la Iglesia de Roma sobre el Limbus Patrum, el Limbus Puerorum, el Purgatorio, la oración por los muertos, los indultos, la adoración de imágenes y reliquias, así como la invocación de los santos, es una vana invención sin ninguna garantía de la Sagrada Escritura, sí, y es contraria a la misma.

103. Al final de este mundo el Señor Jesús vendrá en las nubes con la gloria de su Padre; en ese momento, por el poder omnipotente de Dios, los vivos serán transformados y los muertos serán resucitados; y todos comparecerán en cuerpo y alma ante su tribunal, para recibir según lo que hayan hecho en sus cuerpos, sea bueno o sea malo.

104. Cuando el juicio final haya terminado, Cristo entregará el Reino a su Padre, y Dios será todo en todos.

### **XX. El Decreto del Sínodo.**

Si algún Ministro, de cualquier grado de calidad que sea, enseña públicamente alguna doctrina contraria a estos Artículos acordados, si, después de la debida amonestación no se conforma, y deja de perturbar la paz de la Iglesia, que sea silenciado y privado de todas las dignidades espirituales de que goza.

**Finis.**